

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MENOR PARA LA
INSTALACIÓN DE UNA RED HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL INTERIOR DEL RECINTO
DE GRAN VIA**

ÍNDICE

Cláusula 1. LICITACIÓN.....	4
1.1. Objeto del contrato.	4
1.2. Presupuesto base de licitación.	4
1.3. Duración del contrato.	4
1.4. Perfil del contratante y plataforma digital.	4
1.5. Empresas oferentes.	4
1.6. Consultas y visitas técnicas.....	5
1.7. Link de la licitación y compromiso de confidencialidad.	6
1.8. Régimen jurídico de la licitación.	6
1.9. Órgano de contratación.....	6
Cláusula 2. OFERTAS	7
2.1. Forma y plazo de presentación.	7
2.2. Documentación a presentar.	8
2.3. Contenido de los sobres digitales.	8
Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS.....	11
3.1. Criterios de adjudicación.	11
3.2. Criterios relativos a las ofertas con valores desproporcionados.	12
Cláusula 4. ADJUDICACIÓN.....	13
4.1. Propuesta de adjudicación.	13
4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.	13
4.3. Formalización del contrato.....	14
Cláusula 5. GARANTÍAS.....	14
5.1. Garantía provisional.	14
5.2. Garantía definitiva.....	14
Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO	15
6.1. Naturaleza y jurisdicción.	15
6.2. Duración. Plazo de ejecución.	15
6.3. Forma de pago.....	15
6.4. Obligaciones del ADJUDICATARIO.	15
6.5. Responsabilidad.....	19
6.6. Prohibición de cesión y/o subrogación.	20
6.7. Subcontratación.	20
6.8. Infracciones y penalizaciones.....	21
6.9. Causas de la resolución anticipada.	21

Núm. Expediente: PA06REC25

6.10. Riesgo y ventura.....	22
6.11. Modificación del contrato.....	23
6.12. Otras disposiciones.	23
6.13. Cumplimiento normativo.....	23
6.14. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.	25
6.15. Código de vestimenta.	26
6.16. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso.	26
6.17. Normativa Técnica FIRA DE BARCELONA.	26
Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS	26
Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD	27
ANEXO I - CRITERIOS DE VALORACIÓN	28
ANEXO II – MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL.....	36
ANEXO III – MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA	37
ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	38
ANEXO V – CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	39
ANEXO VI – PACTOS COLUSORIOS.....	41
ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE SUBCONTRATISTAS.....	42
ANEXO VIII.- MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	43

Cláusula 1. LICITACIÓN**CONTRATO DE OBRAS****TRAMITACIÓN:** Ordinaria**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:** PA06REC25**1.1. Objeto del contrato.**

El objeto de este procedimiento consiste en la adjudicación del contrato de obra menor relativo al proyecto de instalación de una red hidráulica de abastecimiento de agua en el interior del Recinto de Gran Vía, de Fira de Barcelona, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación y sus anexos, incluyendo el proyecto técnico.

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han distribuido en un único lote, cuya descripción consta en los pliegos de la licitación.

1.2. Presupuesto base de licitación.

El desglose de los importes se encuentra detallado en el Pliego de Condiciones Económicas.

1.3. Duración del contrato.

La ejecución de la obra tendrá una duración de **cuatro (4) meses**, de acuerdo con el calendario previsto en los anexos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Previsión de prórrogas: No.

1.4. Perfil del contratante y plataforma digital.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, **FIRA DE BARCELONA** dispone del Perfil del Contratante, al que se accede a través de la página web: <https://www.firabarcelona.com/es/perfil-contratante/> en el que se procederá a publicar el anuncio de la presente licitación, los pliegos de condiciones, así como los actos del procedimiento que sean procedentes.

Asimismo, **FIRA DE BARCELONA** dispone de una Plataforma Digital en la que deberá ser presentada la oferta para el presente procedimiento. El acceso a esta plataforma se llevará a cabo mediante el link contenido en la **cláusula 1.7.a).**

Los anexos contenidos en los pliegos de condiciones, dado su carácter confidencial, se encuentran únicamente en la Plataforma Digital.

1.5. Empresas oferentes.

Podrá presentarse al presente procedimiento de licitación cualquier persona jurídica, española o extranjera, o cualquier Unión Temporal de Empresas (UTE), que tenga plena capacidad de obrar,

Núm. Expediente: PA06REC25

acredite su solvencia económica/financiera y técnica/profesional, y cumpla los requisitos señalados en este pliego, así como en los pliegos de condiciones Técnico y Económico, y en la normativa que resulte de aplicación.

No se admitirá la presentación de una oferta en Unión Temporal con otras Empresas (en adelante, "U.T.E") simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una U.T.E.

Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, considerándose como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de comercio. En estos casos, las ofertas serán inadmitidas íntegramente.

Cuando varias empresas se presenten a la adjudicación constituyendo una U.T.E, presentarán una sola oferta y cada una de las cuales compongan esta agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una y designar a la persona o entidad que debe ostentar la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

1.6. Consultas y visitas técnicas.

a) Consultas.

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el día **01 de julio 2025** tantas aclaraciones como necesiten, a través del canal habilitado en la Plataforma Digital de la licitación de **FIRA DE BARCELONA**.

Por su parte, **FIRA DE BARCELONA**, podrá solicitar tantas aclaraciones como considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

Asimismo, los licitadores pueden contactar a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- comisioncontratacion@firabarcelona.com

Una vez finalizado el plazo para formular consultas, se procederá a la publicación de un documento recopilatorio de las mismas, accesible para todos los licitadores.

b) Visitas técnicas.

Al objeto de que los licitadores puedan inspeccionar los recintos y preparar debidamente la oferta con la máxima información posible, se establece la **obligatoriedad de asistir** a una visita técnica que tendrá lugar en las instalaciones de Fira de Barcelona al día siguiente:

- **30 de junio de 2025 a las 11.00h.**

Será imprescindible que los licitadores acudan a la visita técnica programada. **No se aceptará ninguna propuesta de ningún licitador que no haya asistido a la citada visita.** Se facilitará un comprobante de la asistencia, que deberá adjuntarse como parte de la documentación administrativa, según lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Será necesario que los licitadores confirmen la asistencia a la visita a través del correo electrónico:
jblasi@firabarcelona.com

No se admitirán las proposiciones presentadas por aquellas empresas o, en su caso, Uniones Temporales de Empresas, que no hayan asistido a la visita técnica prevista en esta cláusula.

1.7. Link de la licitación y compromiso de confidencialidad.

a) Link de la licitación - Plataforma Digital.

Registro de proveedores:

https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/esop/guest/go/public/registration?locale=es_ES

Link de la licitación:

<https://firabarcelona.tls.app.jaggaer.com/go/5583849401977D29D6BC>

b) Compromiso de confidencialidad.

Una vez las empresas accedan a la Plataforma Digital de la licitación deberá aceptarse el compromiso de confidencialidad a fin de poder acceder al contenido de la misma (dada la confidencialidad de los Anexos contenidos en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran disponibles dentro de la Plataforma Digital).

En el supuesto de presentar oferta, se deberá asimismo presentar el compromiso de confidencialidad que se encuentra adjunto al presente Pliego de Condiciones junto con el resto de documentación solicitada al Sobre Administrativo (Sobre Digital A).

1.8. Régimen jurídico de la licitación.

El presente procedimiento de licitación está sujeto a las Instrucciones Internas de Contratación de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, revisadas en mayo de 2024.

1.9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Comité Ejecutivo, que estará asistido por la Comisión de Contratación, cuyos miembros declararán sobre la existencia o no de conflicto de intereses. En caso de existir alguno, el miembro de la Comisión afectado por la misma deberá abandonarla y, en estos supuestos, formará parte el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna los requisitos de experiencia e

idoneidad del miembro culpable en el conflicto de interés.

1.9.1 Comisión de Contratación

Función	Cargo
Presidente	- Técnico de Recinto
Secretario	- Director Jurídico
Vocal/es Jurídico/s	- Técnico Jurídico
Vocales Técnicos	- Técnica de Recinto. - Experto Independiente.
Vocal/es Económico/s	- Dirección de Compras. - Responsable de Administración de Proveedores.

Cláusula 2. OFERTAS

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las **12 horas del día 07 de julio de 2025** según consta en el anuncio de licitación, a través de la plataforma digital habilitada por **FIRA DE BARCELONA** para la presentación telemática de ofertas y tendrán validez hasta la fecha de formalización del contrato, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este pliego. La oferta presentada quedará registrada en la plataforma digital, recibiendo el licitador un comprobante de la fecha y hora de presentación de su proposición.

La presentación de una oferta implica la aceptación plena y total de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este pliego, en el pliego Técnico y en el pliego Económico, así como de los Anexos que llevan adjuntos.

Asimismo, la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le sea adjudicado el concurso.

Se excluirán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de los sobres digitales A (administrativo) y B (técnico) tendrá lugar el día 7 de julio de 2025, a las 12.30 horas, según consta en el anuncio de licitación, y se realizará on-line a través de videoconferencia. La convocatoria al acto será remitida a la dirección de correo electrónico que haya sido facilitado en la entrega del compromiso de confidencialidad.

Una vez llevada a cabo la apertura de los sobres digitales administrativo y técnico, **FIRA DE BARCELONA** procederá al análisis y valoración tanto de la documentación administrativa (sobre digital A) como de la oferta técnica (sobre digital B) que haya sido presentada por los licitadores.

La apertura del sobre digital C (económico) tendrá lugar el día 18 de julio de 2025 a las 12:30 horas y se realizará on-line a través de videoconferencia. Las empresas licitadoras que hayan presentado oferta para el presente procedimiento de licitación podrán asistir a este acto, previa

Núm. Expediente: PA06REC25

convocatoria que será remitida al mismo correo electrónico que el citado en el punto anterior.

En el mismo acto de apertura del sobre económico, y de forma previa, se procederá a comunicar la puntuación que los licitadores hayan obtenido en la oferta técnica.

El resto de plazos fijados para este procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
Hasta el día 01 de julio de 2025	Periodo de consultas
30 de junio de 2025	Visitas técnicas
7 de julio de 2025	Recepción de las ofertas y apertura de sobre administrativo (A) y técnico (sobre B)
18 de julio de 2025	Apertura del sobre económico (sobre C) y comunicación de la puntuación técnica
23 de julio de 2025	Adjudicación
A partir de la formalización de la adjudicación	Inicio de la ejecución del contrato

2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres (3) sobres electrónicos diferenciados que deberán ser entregados a través de la plataforma digital**.

En función de la documentación que contenga, deberá indicar:

- **Sobre digital A: Documentación Administrativa (referenciado en la plataforma como Sobre de Calificación).**
- **Sobre digital B: Documentación Técnica (referenciado en la plataforma como Sobre Técnico).**
- **Sobre digital C: Documentación Económica (referenciado en la plataforma como Sobre Económico).**

Cada sobre deberá estar en formato .pdf y deberá presentarse en el apartado previsto en la plataforma digital de la licitación.

Cada sobre incluirá un índice en el que se desliza la documentación que contiene, siguiendo el orden que se detalla, para el contenido de cada uno de los sobres.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma diferente del español o el catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de estos dos idiomas.

2.3. Contenido de los sobres digitales.

Cada sobre incluirá la siguiente relación de los documentos (con su correspondiente índice):

Sobre A. Documentación Administrativa.**a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- NIF (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a todas las sucursales que tenga abiertas en España.
- En caso de UTE, cada una de las empresas que formen parte deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos enumerados anteriormente, indicando en el escrito de proposición las denominaciones sociales de las empresas que la compongan, y deberán aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias, así como la participación de cada una de las empresas. Deberán indicar también la persona o entidad que ostentará la representación de todas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas las empresas que formen parte de la UTE.
- En caso de empresarios extracomunitarios, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, y para ello, deberán aportar Informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo, deberán aportar una declaración de sumisión a la jurisdicción españolas para todas las incidencia que puedan surgir en la ejecución del contrato, con expresa renuncia al fuero que les pudiera corresponder, así como un certificado legalizado conforme se acredite que no constan incursas en causas de prohibición de contratar de acuerdo con su ley nacional.

b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la proposición posterior, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente al país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y correo electrónico.**

c) Certificados vigentes acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**d) Solvencia:****d.1.) Solvencia económica:**

Núm. Expediente: PA06REC25

Los criterios de solvencia económica que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores serán:

- Volumen de negocio del licitador en el ámbito del contrato referido al año de mayor volumen de negocio en los últimos 3 años concluidos a la fecha de presentación de proposiciones debe tener un importe igual o superior a 500.000,00.-€.
- Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que incluya las coberturas señaladas en la cláusula 4.2.b) de este Pliego, por importe igual o superior a 1.200.000,00.-€ por siniestro y por toda la duración de la obra.

Medios de acreditación

- El volumen anual de negocio se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de los últimos 3 años, y una declaración responsable del licitador indicando el volumen de negocio referido al ámbito del contrato.
- La existencia del seguro se acreditará mediante copia de la póliza y recibo conforme está al corriente de pago o el compromiso de suscripción de las mismas en el supuesto de resultar adjudicatario.

d.2.) Solvencia técnica:

Los criterios de solvencia técnicos y profesional que deben cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Haber realizado en los últimos 3 años, tres proyectos de obra de similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación, por un valor superior a 500.000 euros.
- Disponer de las siguientes certificaciones o equivalentes:
 - a) Certificado ISO 9001.
 - b) Certificado ISO 14001.
 - c) Certificado OSHAS 18001.

Medios de acreditación

- La relación de servicios se acreditará mediante la aportación de certificados de buena ejecución o, en caso de destinatarios privados, mediante un certificado expedido por éste o en su defecto, una declaración responsable del empresario.
- Deberá aportarse copia de las indicadas certificaciones, o equivalentes.

La documentación relativa a la solvencia económica y a la solvencia técnica detallada en los puntos d) 1 y 2 del presente apartado, se incorporará dentro del sobre digital A debidamente identificada con el contenido de la misma. FIRA DE BARCELONA procederá a su análisis a los efectos de determinar si las empresas licitadoras reúnen los requisitos de solvencia exigidos en estos pliegos.

Núm. Expediente: PA06REC25

- e) **Declaración responsable** que asegure que la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) Anexo relativo a los **pactos colusorios**, debidamente firmado según el modelo que se acompaña como ANEXO VI.
- g) **Compromiso de confidencialidad** según ANEXO IV.
- h) Resguardo acreditativo de haber asistido a la **visita técnica** según lo dispuesto en el **punto 1.6** del presente pliego de condiciones.

Los licitadores podrán presentar una única oferta en el marco del presente procedimiento. Por tanto, no se admitirá la presentación de una oferta en unión temporal con otras empresas (U.T.E) simultáneamente a la presentación de una oferta individual o de ofertas a través de más de una (U.T.E.). Tampoco se admitirá la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, considerándose como tales las que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de comercio. En tales casos las ofertas así presentadas serán inadmitidas íntegramente.

FIRA DE BARCELONA podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

Sobre digital B. Oferta técnica – Detallada en el Pliego Técnico.

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) para su valoración.

Sobre digital C. Oferta económica – Detallada en el Pliego Económico.

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico (PDF) y deberá estar firmada por la persona autorizada, así como en formato Excel de acuerdo con lo que consta en el Pliego de Condiciones Económicas. En caso de discrepancia, prevalecerá el contenido de la versión en .pdf.

IMPORTANTE: La documentación solicitada a incluir dentro de los tres (3) sobres digitales podrá aportarse en ficheros comprimidos (.zip/.rar).

Cláusula 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS

3.1. Criterios de adjudicación.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en **el ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el pliego. Asimismo, **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones de este pliego. En estas circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado; contenido que se tendrá por no incluido.

3.2. Criterios relativos a las ofertas con valores desproporcionados.

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como oferta con valor desproporcionado, en relación con el precio máximo establecido, en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando concurra un único licitador, aquella que sea inferior en un 25% respecto al precio máximo de licitación.
- 2) Cuando concurran dos (2) licitadores, aquella que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta presentada.
- 3) Cuando concurran tres (3) licitadores, aquellas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a esta media. Se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25% respecto al precio máximo de licitación.

- 4) Cuando concurran cuatro (4) o más licitadores, aquellas que sean inferiores en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas.

En este caso, se podrá excluir del cómputo de esta media las ofertas que sean superiores a esta media en más de 10%. Se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en cuanto al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Núm. Expediente: PA06REC25

Se admite la presentación de mejoras en los pliegos, tal y como se definen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cláusula 4. ADJUDICACIÓN

4.1. Propuesta de adjudicación.

FIRA DE BARCELONA notificará la propuesta de adjudicación para todo el **día 23 de julio de 2025**. De la misma manera se procederá a notificar a los no ADJUDICATARIOS el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la propuesta de adjudicación, se requerirá la aportación de la siguiente documentación:

a) Garantía definitiva (aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO III**, por las cuantías que se indican a continuación:

- **5% del importe de adjudicación.**

El plazo de garantía será de **TRES (3) AÑOS** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

b) Pólizas de seguro que cubran las siguientes garantías:

4.2.b).1. TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Coberturas:

- Garantías Básicas más complementarias.
- Riesgos de la Naturaleza.
- Huelga, motín y conmoción civil.
- Terrorismo.
- Daños a Bienes preexistentes.
- Período de Mantenimiento Amplio 12 meses.

Suma asegurada: valor presupuesto total de la obra

Beneficiario: FIRA DE BARCELONA

4.2.b).2. RESPONSABILIDAD CIVIL

Coberturas:

- RC Explotación
- RC Patronal, límite por víctima no inferior a 450.000 €.
- RC Productos
- RC Post-Trabajos.
- RC Subsidiaria de Subcontratistas.
- RC Cruzada, límite por víctima no inferior a 450.000 €.
- RC Contaminación Accidental.
- RC Daños a conducciones aéreas o soterradas.

Límite asegurado: no inferior a 1.200.000 € por siniestro y por toda la duración de la obra.

Periodo de seguro: periodo de construcción más periodo de mantenimiento de 12 meses.

Asegurado adicional: **FIRA DE BARCELONA.** en calidad de promotor, sin perder su condición de tercer frente el **ADJUDICATARIO**.

El mínimo requerido en las pólizas no limita la responsabilidad del **ADJUDICATARIO** que deberá responder por la totalidad de los daños causados, constituyéndose el propio asegurador en cuanto exceda el límite asegurado a la póliza, con total indemnidad para **FIRA DE BARCELONA**.

c) Anexo VII, relativo a la declaración de subcontratistas.

Presentada la anterior documentación, se formalizará la adjudicación.

4.3. Formalización del contrato.

La formalización del contrato se realizará digitalmente, y en todo caso, será antes del inicio del proyecto.

En el caso de que el **ADJUDICATARIO** no concurra a formalizar el contrato o impida de cualquier manera su formalización, **FIRA DE BARCELONA** podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el **ADJUDICATARIO**, de la que disponga cuando corresponda, como resarcimiento por el daño causado.

Cláusula 5. GARANTÍAS

5.1. Garantía provisional.

Los participantes en el procedimiento deberán constituir y aportar, junto con la documentación contemplada en la cláusula 2.3. del presente Pliego, una garantía provisional a disposición de **FIRA DE BARCELONA**, ejecutable a primer requerimiento y mediante aval bancario, según modelo adjunto (ver Anexo II), por importe de:

- **No solicitada.**

5.2. Garantía definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el **ADJUDICATARIO** deberá acreditar haber constituido a disposición de **FIRA DE BARCELONA** una garantía definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento, según modelo adjunto (**ANEXO III**), por los importes siguientes:

- **5% del importe de adjudicación.**

Los avales deben ser otorgados por bancos oficiales o privados o cajas de ahorro. Las entidades avaladoras deberán responder ante **FIRA DE BARCELONA** del importe señalado como garantía y en los mismos términos que si fueran el licitador mismo.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los

Núm. Expediente: PA06REC25

gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del **ADJUDICATARIO** con su personal. La resolución del contrato por causa imputable al **ADJUDICATARIO** llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pueda haber habido.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del **ADJUDICATARIO**, y a satisfacción de **FIRA DE BARCELONA** las obligaciones contempladas en este pliego, y en el plazo de TRES (3) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.

Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO

6.1. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, y será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que puedan suscitarse en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato se resolverán ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

6.2. Duración. Plazo de ejecución.

La ejecución de la obra se realizará en el plazo previsto de **cuatro (4) meses**, con fecha de comienzo a partir del día 1 de septiembre de 2025, momento donde se firmará el acta de replanteo e inicio de obras.

Las obras deberán adaptarse a la actividad para no generar ninguna molestia del edificio, por ejemplo, ruidos o afectación a la conexión eléctrica o climatización.

Esto implicará que ciertos trabajos deberán detenerse en caso de que ruidos, polvo, o afectación en los sistemas de electricidad, climatización y ventilación del edificio puedan afectar negativamente a eventos en curso de **FIRA DE BARCELONA**.

Las empresas licitadoras presentarán un cronograma de los trabajos a ejecutar que deberá respetar, en todo caso, lo establecido en esta cláusula.

6.3. Forma de pago.

Se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego Económico.

6.4. Obligaciones del ADJUDICATARIO.

i. Solvencia económica.

EL **ADJUDICATARIO**, durante la vigencia del contrato a suscribir, deberá acreditar la solvencia económica por los medios descritos en el presente Pliego de condiciones.

ii. Obligaciones fiscales y laborales.

EL **ADJUDICATARIO** deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo, deberá cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA**, del cumplimiento de estas obligaciones.

Serán responsabilidad del **ADJUDICATARIO** los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones ante los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y ante los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, el **ADJUDICATARIO** deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados.

En concreto, el **ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** deberá facilitar respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios para el proyecto pretendido en **FIRA DE BARCELONA**, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios para la ejecución del proyecto de **FIRA DE BARCELONA**, en la que deben especificar el nombre y apellidos, número del DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato y número de días y horas de prestación de servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el periodo de referencia para el proyecto a desarrollar.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios para la ejecución del proyecto de **FIRA DE BARCELONA**.

Asimismo, el **ADJUDICATARIO**, a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, aportará certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes a sus trabajadores.

Además, el **ADJUDICATARIO**, a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, aportará la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, y con los límites contemplados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, hayan contratado. La falta de presentación de la documentación mencionada en la presente cláusula tras un segundo requerimiento por parte de **FIRA DE BARCELONA**, o el incumplimiento de estas obligaciones, representará la resolución automática del contrato, y posibilidad de ejecutar la fianza prestada, todo ello sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de

conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con **FIRA DE BARCELONA** en los asuntos laborales, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una coordinación adecuada con el Servicio de Prevención de Fira, según el procedimiento que este Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que sean, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por resolución anticipada, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que el **ADJUDICATARIO** haya asignado para la ejecución del proyecto contratado.

iii. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas licitadoras deben disponer del certificado de haber implantado sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: la norma OHSAS 18001 o, de forma alternativa la ISO 45001, y toda la documentación relativa al cumplimiento básico de la normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.

No obstante, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria sucinta de la organización preventiva de la empresa y, en caso de resultar adjudicataria de los trabajos, una memoria de quien asumirá las funciones de organización preventiva de estos trabajos.

En este supuesto, describirá los deberes y las responsabilidades que asumen todos y cada uno de los componentes del personal técnico y de los operarios designados identificándolos con cargos y oficios.

La empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria, deberá presentar un plan de trabajo seguro o un plan preventivo de los trabajos que contenga al menos lo siguiente:

- Identificación, análisis y evaluación inicial de riesgos derivados del entorno donde debe desarrollar los trabajos, y las medidas de prevención y protección que pretendan aplicar.
- Riesgos que, por su actividad, desarrollo de los trabajos, utilización de materiales, manejo de cargas, etc., puedan incidir en el desarrollo de la actividad normal de **FIRA DE BARCELONA** o pueda afectarle.
- Justificación, por medio de documentación, diplomas, certificados, etc.

EL ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y las normas de seguridad de **FIRA DE BARCELONA**, así como a conocer y cumplir todo el resto de normas legales o convencionales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, y será el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto con respecto a él como a sus posibles subcontratistas.

Núm. Expediente: PA06REC25

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir los requisitos siguientes (de acuerdo con el Estudio de Seguridad y Salud anexado al Pliego de Condiciones técnicas):

- que sus trabajadores hayan recibido la información y la formación precisa para la realización de los trabajos a ejecutar.
- que sus trabajadores sean aptos, desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para ejecutar estos trabajos.
- que todos los trabajadores hayan recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marca CE, según la legislación vigente, para la ejecución de estos trabajos.
- que los productos peligrosos a utilizar, dispongan de las fichas de seguridad correspondientes.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una coordinación adecuada con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que este Servicio establezca.

La empresa adjudicataria deberá redactar un Plan de Seguridad y Salud, al tiempo que deberá aportar toda la documentación requerida por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá respetar las previsiones establecidas en el Estudio básico de seguridad y Salud, contemplado en el Anexo I del Pliego de Condiciones técnicas de la Licitación.

Por su parte, **FIRA DE BARCELONA** deberá aportar al **ADJUDICATARIO** la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencia.

Con la finalidad de realizar una coordinación de actividades empresariales correcta, el **ADJUDICATARIO** nombrará un coordinador en fase de ejecución del proyecto, que deberá coordinarse con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de **FIRA DE BARCELONA**.

Si en las visitas de seguridad que se realicen en la fase de instalación del proyecto, realizadas por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, este servicio advirtiera a la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, en su opinión, y éstos no fueran solucionados en el plazo que señale **FIRA DE BARCELONA** ésta podrá dar por resuelto el contrato.

Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto

Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**.

6.5. Responsabilidad.

EL ADJUDICATARIO es el único responsable ante **FIRA DE BARCELONA** y ante terceros de los servicios que preste, de acuerdo con la legislación vigente.

EL ADJUDICATARIO en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del proyecto contratado, en los términos acordados en el contrato.

EL ADJUDICATARIO asume las responsabilidades que se puedan derivar como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su ejecución, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad que se derive.

Con esta finalidad **el ADJUDICATARIO dispone de los siguientes seguros:**

a) **Pólizas de seguro** que cubran las siguientes garantías:

a.1) Todo Riesgo de Construcción, según lo establecido en la cláusula **4.2.b).1.**

En la póliza citada, tendrá la expresa condición de beneficiario, **FIRA DE BARCELONA**.

a.2) Responsabilidad Civil, según lo establecido en la cláusula **4.2.b).2.**

En la póliza citada tendrá la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de **FIRA DE BARCELONA**, así como su personal.

EL ADJUDICATARIO se compromete a mantener, mientras esté vigente el contrato, la vigencia de las pólizas de seguro que cubran los riesgos antes mencionados.

EL ADJUDICATARIO deberá, siempre que sea requerido por **FIRA DE BARCELONA**, justificar de manera indudable la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de las pólizas contratadas.

EL ADJUDICATARIO responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos aquellos por quienes deba responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles quebrantos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el **ADJUDICATARIO** en el recinto ferial.

EL ADJUDICATARIO exonerá a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el **ADJUDICATARIO** con terceros, y que puedan hacer referencia al proyecto objeto del

procedimiento. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación o compromiso que haya contraído el **ADJUDICATARIO** o pueda contraer con terceros, respecto del proyecto objeto de este procedimiento.

6.6. Prohibición de cesión y/o subrogación.

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Se considerará cesión o subrogación inconsentida la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del **ADJUDICATARIO**, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación inconsentida las fusiones o escisiones del **ADJUDICATARIO**, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

6.7. Subcontratación.

EL ADJUDICATARIO indicará a **FIRA DE BARCELONA**, con anterioridad a la fecha de firma del contrato, la parte que tiene previsto subcontratar y el porcentaje que representa (en ningún caso se podrá subcontratar la totalidad del proyecto). En caso de que durante la ejecución del proyecto se produzcan situaciones excepcionales que necesiten a criterio del **ADJUDICATARIO** nuevas subcontrataciones, éste deberá obtener la autorización previa por escrito de **FIRA DE BARCELONA**, aportando, en su caso, la documentación solicitada a tal fin.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al **ADJUDICATARIO** de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso, **EL ADJUDICATARIO** podrá concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas implicadas en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL ADJUDICATARIO deberá comunicar por escrito, una vez adjudicado el contrato y, en cualquier caso, antes de iniciar la ejecución del proyecto, su intención de celebrar subcontratas y la identidad, datos de contacto y representantes de los subcontratistas. Deberá justificar suficientemente la aptitud de los subcontratistas en relación a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia, acreditando, asimismo, que no incurren en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar.

EL ADJUDICATARIO deberá comunicar por escrito a **FIRA DE BARCELONA** cualquier modificación en relación con la información requerida conforme al párrafo anterior durante la ejecución del

Núm. Expediente: PA06REC25

proyecto, así como, en su caso, la información necesaria en relación con nuevos subcontratistas de que debiera disponer.

FIRA DE BARCELONA podrá, en cualquier caso, solicitar la sustitución de cualquier subcontratista propuesto por el **ADJUDICATARIO** en el supuesto de que éste no reúna, a criterio motivado por parte de **FIRA DE BARCELONA**, de la aptitud necesaria para ejecutar la parte correspondiente del proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos reguladores de la presente Licitación.

6.8. Infracciones y penalizaciones.

EL **ADJUDICATARIO** es consciente de la necesidad perentoria e inexcusable de que el proyecto objeto del presente procedimiento se encuentre terminado y en perfecto estado de uso y funcionamiento en la fecha de entrega del mismo, siguiendo el plan de trabajo previamente aprobado por las partes. La incursión en mora respecto a estos plazos comportará automáticamente la facultad de **FIRA DE BARCELONA** para optar entre:

- 1)** Aplicar una penalización en favor de **FIRA DE BARCELONA**, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del presupuesto total, por cada semana o fracción a que se extienda el retraso, con el límite máximo del VEINTE por ciento (20%) de este valor.

El pago de las penalizaciones no eximirá al **ADJUDICATARIO** de su obligación de continuar con la ejecución del contrato. Una vez alcanzado el referido límite máximo, **FIRA DE BARCELONA** declarará la resolución automática del contrato, y recuperará la posesión de las instalaciones y obras, y encargará a otra empresa la conclusión, habiendo procedido previamente a la elevación del acta notarial correspondiente.

- 2)** Dar por resuelto de forma automática el contrato, recuperar la posesión de las instalaciones y obras y encargar a otra empresa la finalización y puesta en marcha de las obras y la aplicación de una penalización a su favor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presupuesto total del contrato.

En este supuesto, **FIRA DE BARCELONA**, con anterioridad a encargar la conclusión de la obra a otra empresa, elevará acta notarial que deje constancia de forma fehaciente del estado en que se encuentra la obra.

El incumplimiento de las fechas límite previstas, permite a **FIRA DE BARCELONA** aplicar la penalización o resolución expuesta en los apartados 1) y 2).

El pago de las penalizaciones no eximirá al **ADJUDICATARIO** de su obligación de continuar con la ejecución del contrato de adjudicación.

6.9. Causas de la resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a)** La falta de ejecución o falta de ejecución continuada del proyecto por causas imputables al **ADJUDICATARIO**.

Núm. Expediente: PA06REC25

- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **ADJUDICATARIO**, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:
- No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
 - Incumplir cualquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, prevención de riesgos laborales, y en general, todas las que le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
 - No presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de pago de los importes correspondientes a los honorarios de los subcontratistas que, en su caso, se hayan contratado, después de haber sido requerido a hacerlo por segunda vez.
- c) El incumplimiento reiterado de los requisitos del proyecto fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el **ADJUDICATARIO** desatienda los requerimientos de compensación en el plazo indicado por **FIRA DE BARCELONA** al efecto, o cuando las medidas propuestas por el **ADJUDICATARIO** para la compensación no se consideren suficientes.
- d) Cuando como consecuencia del sistema de valoración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de **FIRA DE BARCELONA**, según el método indicado, resulten más de tres incumplimientos graves o muy graves.
- e) Incumplimiento de las obligaciones de no participar en pactos colusorios.
- f) En los casos que prevea el presente Pliego de Condiciones Administrativas por la incursión en mora del **ADJUDICATARIO** respecto a los plazos.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al **ADJUDICATARIO**, **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la garantía prestada por aquél, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que sea, bien por haber agotado el plazo de vigencia, bien por resolución anticipada, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que el **ADJUDICATARIO** haya utilizado para la ejecución del proyecto contratado.

En caso de que el contrato se resuelva por cualquiera de las causas antes señaladas, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y sigilo profesional.

6.10. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **ADJUDICATARIO**.

Núm. Expediente: PA06REC25

EL **ADJUDICATARIO** estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. **FIRA DE BARCELONA** no limitará al **ADJUDICATARIO** el uso de estos recursos, siempre que estos recursos sean conformes a la legislación vigente.

6.11. Modificación del contrato.

No se prevén causas concretas que permitan la modificación del contrato.

No obstante, se podrá modificar el contrato por las causas previstas establecidas en el artículo 205.2 y 206 LCSP en las condiciones y requisitos establecidos legalmente.

6.12. Otras disposiciones.

1. Recepción de la obra.

Semanalmente, el **ADJUDICATARIO** y el Departamento Técnico de **FIRA DE BARCELONA**, reunidos a inspección de obra, harán constar en acta el estado de la obra, así como los posibles defectos que se observen, y que serán debidamente corregidos por el **ADJUDICATARIO** a su cargo.

Posteriormente a la fecha de finalización de la obra se procederá nuevamente a la inspección y, si es satisfactoria, se levantará acta de recepción provisional que firmarán **FIRA DE BARCELONA** y el **ADJUDICATARIO**.

2. Control de calidad de la obra.

EL **ADJUDICATARIO** deberá garantizar el control de calidad de los materiales y del conjunto de la obra, siendo la Dirección Facultativa quien se encargará de verificar que se realice.

La supervisión de la calidad de las obras a ejecutar será llevada a cabo por el Departamento Técnico de **FIRA DE BARCELONA** de acuerdo con el protocolo establecido en el Proyecto de Obras, que será también quien gestione, junto con la Dirección Facultativa, las decisiones en cuanto a la ejecución de la obra.

3. Transporte de material.

Irá a cargo del **ADJUDICATARIO** la carga, la descarga y el transporte de los materiales que necesite para realizar la obra.

Cualquier error u omisión del **ADJUDICATARIO** que motive trabajos innecesarios o duplicados se le facturarán y se descontarán de los cobros que el **ADJUDICATARIO** deba percibir.

6.13. Cumplimiento normativo.

FIRA DE BARCELONA comprometida con el cumplimiento de la legalidad en todos sus ámbitos de actuación, dispone de un código ético en el que se establecen un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de

Núm. Expediente: PA06REC25

todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el resto de colaboradores, clientes, proveedores, competidores en el mercado, Administraciones Públicas y con el entorno en general.

En este sentido, **FIRA DE BARCELONA** es consciente de la importancia de que el **ADJUDICATARIO** esté comprometido con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio, por lo que se adjuntan al presente documento, como **ANEXO V** del presente Pliego el conjunto de principios y pautas que deben presidir la conducta del **ADJUDICATARIO**, así como de sus subcontratistas, a los que se compromete y se obliga mediante la firma del contrato actual.

El **ADJUDICATARIO** declara que ninguno de sus consejeros, directivos, empleados o colaboradores:

- (i) ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias;
- (ii) ha sido sometido o está siendo sometido a una investigación, indagación o procedimiento ejecutivo por ningún organismo judicial, gubernamental o administrativo respecto a un delito o supuesto delito conforme a las normas relevantes; ni
- (iii) ha sido incluido ni se encuentra incluido en una lista de una agencia gubernamental para la prohibición, suspensión, propuesta de suspensión o prohibición, ni es inelegible de cualquier otra forma para su participación en los programas de compras del gobierno, otros contratos del gobierno, ni se le prohíbe contactar con una agencia gubernamental ni se encuentra en situación de suspenso al respecto.

El **ADJUDICATARIO** notificará inmediatamente a **FIRA DE BARCELONA** de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si tiene motivos para creer que se ha producido una vulneración de la presente Cláusula o es probable que se produzca o,
- (ii) si surgiera algún conflicto de intereses tras la firma del presente acuerdo, incluyendo supuestos en los que agentes o familiares del **ADJUDICATARIO** adquiera la condición de funcionario público, candidato de un partido político o cualesquiera otros cargos, puestos, funciones o dignidades que pudieran afectar y/o influir en la relación objeto de este Contrato.
- (iii) si tuviera conocimiento de la ocurrencia o la posibilidad de que se produjera alguna circunstancia que pudiera impactar negativamente, directa o indirectamente, en la reputación y buen nombre de **FIRA DE BARCELONA** o de cualquiera de sus representantes.

Las notificaciones se remitirán a la dirección indicada en la cláusula relativa a Notificaciones o al destinatario que por escrito haya designado expresamente **FIRA DE BARCELONA**.

EL **ADJUDICATARIO** mantendrá indemne a **FIRA DE BARCELONA** frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querella, procedimiento, pérdida, mal, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes de la infracción, por su parte de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho asistan a **FIRA DE BARCELONA** para el resarcimiento de los daños y perjuicios que este incumplimiento le haya causado.

Las disposiciones contenidas en la presente cláusula tienen carácter de sustancial, de manera que su incumplimiento constituye causa de resolución del Contrato por parte de **FIRA DE BARCELONA**. En tal caso, el **ADJUDICATARIO** no tendrá derecho a reclamar compensación alguna, indemnización ni ninguna otra remuneración, asumiendo a su costa los costes incurridos o comprometidos a consecuencia de cualesquiera actividades o acuerdos con terceros adicionales que haya suscrito antes de la resolución de este Contrato.

6.14 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

EL **ADJUDICATARIO** certifica y garantiza en nombre propio y en el de sus empresas participadas que el capital y los bienes afectos a la financiación de las actividades desarrolladas por el **ADJUDICATARIO** y sus empresas participadas proceden de actividades lícitas.

Asimismo, el **ADJUDICATARIO** certifica y garantiza en nombre propio y en el de sus empresas afiliadas que el capital y los activos que se destinan a financiar las actividades desarrolladas por el **ADJUDICATARIO** y sus empresas participadas no proceden de: (a) personas físicas incluidas en las listas del GAIFI o sancionadas por otros organismos por conductas relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, directa o indirectamente; ni (b) son o proceden de personas físicas que tienen sus activos situados en países incluidos en la Lista de "Jurisdicciones Identificadas como de Alto Riesgo" (Lista Negra) del GAIFI.

EL **ADJUDICATARIO** certifica y garantiza en nombre propio y en nombre de sus empresas afiliadas que ni él ni sus respectivos representantes son Personas Expuestas Políticamente (PEP). Esto incluye, pero no se limita a, funcionarios públicos (incluidos funcionarios, directores, agentes, empleados ejecutivos o representantes de corporaciones de propiedad o controladas u operadas por el gobierno; funcionarios, empleados, agentes o representantes de cualquier rama del poder gubernamental; cualquier persona en un cargo público o designada para ejercer una función pública de cualquier naturaleza; funcionarios y ejecutivos de organizaciones internacionales públicas; miembros activos de un partido político o candidatos a cargos públicos, o parientes de las personas anteriores (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad).

FIRA DE BARCELONA ha adoptado un Programa de Cumplimiento Corporativo con la finalidad de asegurar en todo momento el cumplimiento ético y normativo en el desarrollo de su actividad. Asimismo, **FIRA DE BARCELONA** dispone de un Código Ético, en el que se reflejan las pautas éticas y los principios de integridad que deben guiar todas las actuaciones en la Organización.

En este contexto, el **ADJUDICATARIO** declara conocer los principios establecidos en el Código Ético de **FIRA DE BARCELONA** y se compromete a cumplir con los mismos, así como a cumplir con la legislación penal y otra normativa aplicable, especialmente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

EL **ADJUDICATARIO** certifica y garantiza su conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Así como que llevará a cabo todas sus operaciones comerciales en el marco del presente contrato de conformidad con los más altos estándares éticos y las mejores prácticas empresariales.

Sin perjuicio de lo que pudiera pactarse en contra en el contrato, se establece que el incumplimiento

Núm. Expediente: PA06REC25

por parte del **ADJUDICATARIO** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este apartado (incluyendo, así, el contenido del Código Ético de **FIRA DE BARCELONA** y sus sociedades participadas) dará derecho a **FIRA DE BARCELONA** y sus sociedades participadas en la resolución anticipada del contrato actual, sin que ello genere responsabilidad o obligación alguna para el **ADJUDICATARIO** y sin perjuicio de los daños y perjuicios que se hayan podido causar a **FIRA DE BARCELONA** o sus sociedades participadas.

6.15. Código de vestimenta.

EL **ADJUDICATARIO** garantiza expresamente que ha adoptado unos estándares de igualdad de género en relación a su personal de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2020, de 30 de diciembre de igualdad de trato y no discriminación.

Es responsabilidad de la empresa proveedora garantizar que todo el personal destinado a la prestación del servicio en **FIRA DE BARCELONA** (ya sean los empleados directos o subcontratados):

- Que se viste de forma profesional y apropiada,
- que se garantiza el uso de vestimenta y/o complementos que no comporten la cosificación de la persona.
- que no se hace uso de signos o simbolismos que puedan resultar ofensivos por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

Sin embargo si durante la prestación del servicio se observara el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, el personal afectado deberá ser sustituido, siendo esta sustitución a cargo del proveedor, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicio que se pueda derivar en su caso como consecuencia del citado incumplimiento contractual.

6.16. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso.

FIRA DE BARCELONA manifiesta su tolerancia cero ante las conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo, mostrando su compromiso en organizar y favorecer eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro. A tal objeto, se ha procedido a la implantación de un protocolo cuyo objeto es establecer las medidas necesarias para prevenir el acoso en los recintos en los que se celebran los eventos.

Este protocolo es de obligado cumplimiento para todas y todos los participantes en los eventos, con independencia del carácter en el que intervengan, ya sea como expositor, visitante, proveedor o empleado de aquellos.

6.17. Normativa Técnica FIRA DE BARCELONA.

El **ADJUDICATARIO** se compromete al cumplimiento de toda aquella normativa técnica existente aplicable a los recintos feriales de Fira de Barcelona, así como sus actualizaciones correspondientes.

Cláusula 7. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir, en el tratamiento que hagan de la información a que tengan acceso en méritos del presente Proceso de adjudicación, y en la medida en que sea aplicable,

Núm. Expediente: PA06REC25

los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos así como la Ley Orgánica de protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales 3/2018 de 5 diciembre, en su caso.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este pliego, así como en los Anexos adjuntos, es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas oferentes a efectos de la convocatoria de este procedimiento. Para la obtención de los Anexos, será imprescindible que los licitadores completen el Registro en la plataforma digital siguiendo con las instrucciones contenidas en la **cláusula 1.7.** del presente Pliego de condiciones.

Asimismo, **FIRA DE BARCELONA** se compromete a tratar de esta forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc. aportados por las empresas oferentes a efecto de participar en este procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento se puedan hacer públicos.

ANEXO I - CRITERIOS DE VALORACIÓN**1. CRITERIOS QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:****OFERTA TÉCNICA hasta un máximo de 60 puntos.**

La puntuación mínima para ser poder resultar **ADJUDICATARIO** será de **40 puntos**. Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de contratación y no se abrirá su oferta valorable mediante la aplicación de criterios o fórmulas automáticas.

La extensión máxima de la oferta técnica no podrá exceder de 28 páginas DIN-A4, a una cara, tamaño Arial 11. Para la confección del Plan de Obras (puntos 1.1.1 y 1.1.3) el licitante podrá utilizar un tamaño diferente a DIN-A4, computando el número de páginas en el límite máximo de 20 páginas. No computarán a la extensión máxima índice, separadores, y otros similares.

La valoración de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Plan de obras 0 a 25 puntos (máx. 6 páginas).

Se ponderará de la siguiente manera:

1.1.1. La coherencia del plan de obras en relación a la oferta..... 0 a 10 puntos (máx. 2 págs.).

La empresa oferente propondrá el plan de obras que considere más adecuado para la ejecución de los trabajos respetando el proceso constructivo previsto en el proyecto, identificando actividades, hitos, tareas, duración de las mismas e interrelaciones existentes.

Se puntuará la planificación de las obras conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Concreción. Por nivel de concreción se entenderá el plan de trabajos presentado respecto a los trabajos objeto de licitación.
- Justificación de rendimientos. Por justificación se entenderá la aportación de información que permita apreciar que el plan de obras presentado es proporcional y realizable.
- Coherencia. Por coherencia se entenderá la plausibilidad técnica de ejecutar los trabajos conforme al plan de obras presentado.

1.1.2. Organigrama del equipo técnico ofrecido..... 0 a 3 puntos (máx. 1 págs.).

La empresa oferente presentará el organigrama del equipo técnico (personas que aporten conocimientos técnicos relevantes para la ejecución de la obra) que intervendrán en la ejecución de los trabajos, identificando dedicación, actividades en que intervendrá, titulación (en caso de ser exigible), funciones y responsabilidades a realizar.

Núm. Expediente: PA06REC25

Se puntuará el organigrama del equipo técnico ofrecido conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Concreción de la organización del personal. Por concreción de la organización se entenderá la disposición conveniente del equipo técnico para la ejecución de los trabajos conforme al plan de obras ofrecido y a la problemática propia de los trabajos objeto de licitación.
- Funciones y responsabilidad. Por funciones y responsabilidades se entenderá la aportación de información que permita apreciar que la organización del personal técnico propuesta es adecuada para la ejecución de la misma conforme al plan de obras ofrecido y a la problemática propia de los trabajos. Equipos adicionales para el cumplimiento de la oferta en tiempo a activar en caso de existencia de retrasos parciales relevantes. La empresa oferente concretará su compromiso indicando el momento en que se compromete a implementarla y el alcance de los equipos.
- Alcance de los equipos adicionales ofrecidos (hardware, personal, duración y funciones), teniendo en consideración el momento de su activación.

1.1.3. Planificación y red de precedencias..... 0 a 9 puntos (máx. 2 pág.).

La empresa oferente presentará red de precedencias-consecuencias del plan de obras (PERT, ADM, CPM o Gantt) presentado al presente procedimiento, identificando las actividades existentes, las actividades críticas y la dependencia de las diferentes actividades.

1.1.4. Coherencia en la asignación de presupuestos..... 0 a 3 puntos (máx. 1 pág.).

La empresa oferente presentará un histograma, mensual y por capítulos, de certificaciones valorado (sin indicación del importe de su oferta, se hará referencia a porcentajes referidos al total de su oferta) acompañándose de una justificación de la misma.

1.2. Memoria descriptiva del proceso de ejecución..... 0 a 24 puntos (máx. 13 pág.).

Se ponderará de la siguiente manera:

1.2.1. Elaboración de un estudio sobre el proceso constructivo..... 0 a 6 puntos (máx. 2 pág.).

La empresa oferente presentará un estudio sobre el proceso constructivo en el que exponga una descripción justificada del proceso de ejecución de la obra que se compromete a desarrollar destacando las posibles fases de ejecución y las tareas principales.

Se puntuará el estudio sobre el proceso constructivo conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Identificación de las generalidades del proceso constructivo. Para la identificación de los aspectos generales se entenderá aquellas que no tienen carácter significativo para el proceso constructivo.

Núm. Expediente: PA06REC25

- Identificación de los aspectos significativos. Para la identificación de los aspectos generales significativos se entenderá aquellos que tienen un carácter crítico para ejecutar los trabajos.

Se entenderá por no valorable la repetición de información prevista a proyecto.

1.2.2. El estudio de las interferencias de las obras en el funcionamiento del recinto ferial..... 0 a 8 puntos (máx. 1 pág.).

La empresa ofertante presentará un análisis de las posibles situaciones según el proceso constructivo propuesto en que se pueda producir una afectación en el Recinto de Fira de Barcelona.

Estas afectaciones pueden estar relacionadas directamente con un evento de Fira de Barcelona, el uso de las oficinas o alguna de sus salas de exposiciones, o la afectación del muelle de carga y descarga del edificio por algún uso relacionado con su actividad interna.

El análisis de cada situación se acompañará de la propuesta de corrección o minoración de efectos no deseados.

Se puntuará el estudio sobre el proceso constructivo conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Análisis de situaciones. Por análisis de situación se entenderá un estudio de interferencias de las obras en el ámbito
- Presentación de propuestas de corrección. Para la presentación de propuestas de mejora de los aspectos identificados enumerados en el apartado anterior, deberá presentarse breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del proceso constructivo.

1.2.3. Estudio de plan de control de pruebas propuestas con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de las actuaciones en las reparaciones y nueva instalación..... 0 a 10 puntos (máx. 10 pág.).

La empresa oferente presentará propuestas para el seguimiento de la correcta realización de las pruebas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos y puesta en marcha del sistema. El objetivo es marcar qué pruebas se realizarán y en qué periodicidad, qué técnicos las harán y cada cuándo se presentarán los informes técnicos resultantes. Se realizará el plan de pruebas e indicar los criterios de plantillas que se entregarán.

Se puntuará el plan de pruebas del equipo técnico ofrecido conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Concreción de las pruebas a realizar. Por concreción se entenderá la relación detallada de las mismas y su periodicidad.
- Funciones y requerimientos. Por funciones y requerimientos se entenderá la aportación detallada del contenido de las mismas, que sea adecuada a la relación de trabajos a realizar.

1.3. Memoria de Seguridad y Salud..... 0 a 6 puntos (máx. 4 pág.).

Núm. Expediente: PA06REC25

Se ponderará de la siguiente manera:

1.3.1. Análisis del estudio de seguridad y salud..... 0 a 2 puntos (máx. 1 pág.).

La empresa oferente presentará un análisis del estudio de seguridad y salud con referencia a los elementos de especial relevancia a desarrollar o incluir en el Plan de Seguridad y Salud.

1.3.2. Propuestas de mejora 0 a 2 puntos (máx. 2 pág.).

Propuestas de mejora del estudio de seguridad y salud de proyecto (hasta un máximo de 5). Para la presentación de propuestas de mejoras sobre el estudio de seguridad y salud, se deberá presentar breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del estudio.

Sistématica de valoración:

Descripción	Propuestas del estudio de seguridad
Mejora que aporta solución total	1,00
Mejora sustancial	0,60
Mejora apreciable	0,30
No aporta o con información no relevante	0,00

Se sumará la puntuación obtenida en cada subapartado, se asignará la máxima puntuación a aquel que obtenga la mayor puntuación y el resto de forma proporcional. No se valorará información no relevante.

1.3.3. Contenido de los sistemas internos de seguridad y salud del contratista y del subcontratista..... 0 a 2 puntos (máx. 1 pág.).

La empresa oferente presentará un informe en el que manifieste los sistemas internos de seguridad y salud, tanto por el contratista y como por los subcontratistas, en caso de ser **ADJUDICATARIO**. El informe de los sistemas internos de seguridad y salud se puntuarán conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Aportación de sistema interno de seguridad y salud.
- Mecanismos de control del cumplimiento por parte de contratista y subcontratistas.

1.4. Plan gestión medioambiental..... de 0 a 3 puntos (máx. 3 pág.)

1.4.1. Propuestas para reducir el impacto medioambiental que pueda producir la obra..... 1 punto.

La empresa oferente presentará propuestas para reducir el impacto medioambiental que pueda producir la obra, justificando su uso, eficiencia, viabilidad y uso. Las propuestas de mejora se

Núm. Expediente: PA06REC25

puntuarán conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Propuestas para reducir el impacto medioambiental que pueda producir la obra (hasta un máximo de 5). Para la presentación de propuestas de mejoras para reducir el impacto medioambiental que pueda producir en la obra, se deberá presentar breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del proceso constructivo.

Sistématica de valoración:

Descripción	Propuestas de reducir el impacto
Mejora que aporta solución total	1,00
Mejora que reduce sustancialmente	0,60
Mejora que reduce de forma apreciable	0,30
No aporta o con información no relevante	0,00

Se sumará la puntuación obtenida en cada subapartado, se asignará la máxima puntuación a aquel que obtenga la mayor puntuación y el resto de forma proporcional. No se valorará información no relevante.

1.4.2. Propuestas para la aportación de elementos recuperables en procesos de la obra..... 0,5 puntos.

La empresa oferente presentará propuestas para el aprovechamiento de elementos recuperables durante la ejecución de las obras, según el proceso constructivo propuesto justificando su uso, eficiencia, viabilidad y uso. Las propuestas de mejora se puntuarán conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Propuestas para la utilización de elementos recuperables de la obra (hasta un máximo de 5). Para la presentación de propuestas de utilización de elementos recuperables de la obra, se deberá presentar breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del proceso constructivo.

Sistématica de valoración:

Descripción	Propuestas para la utilización de elementos recuperables de la obra.
Mejora que aporta solución total	1,00
Mejora sustancialmente	0,60
Mejora que reduce de forma apreciable	0,30
No aporta o con información no relevante	0,00

Se sumará la puntuación obtenida en cada subapartado, se asignará la máxima puntuación a aquel que obtenga la mayor puntuación y el resto de forma proporcional. No se valorará información no relevante.

1.4.3. Propuesta para mejorar el plan de residuos de la obra..... 0,5 puntos.

Núm. Expediente: PA06REC25

La empresa oferente presentará propuestas para mejorar el plan de residuos de la obra, con el fin de optimizar la gestión de residuos durante la ejecución de las obras, según el proceso constructivo propuesto justificando su uso, eficiencia, viabilidad y uso. Las propuestas de mejora se puntuarán conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Propuestas de mejora del plan de residuos de la obra (hasta un máximo de 5). Para la presentación de propuestas de mejorar el plan de residuos de la obra, se deberá presentar breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del proceso constructivo.

Sistématica de valoración:

Descripción	Propuestas plan de residuos de la obra.
Mejora que aporta solución total	1,00
Mejora que optimiza sustancialmente	0,60
Mejora que optimiza de forma apreciable	0,30
No aporta o con información no relevante	0,00

Se sumará la puntuación obtenida en cada subapartado, se asignará la máxima puntuación a aquel que obtenga la mayor puntuación y el resto de forma proporcional. No se valorará información no relevante.

1.4.4. Propuestas para mejorar el ahorro energético de la obra 0,5 puntos.

La empresa oferente presentará propuestas para mejorar el ahorro energético de la obra, optimizar el consumo energético durante la ejecución de las obras, según el proceso constructivo propuesto, justificando su uso, eficiencia, viabilidad y uso. Las propuestas de mejora se puntuarán conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Propuestas mejorar el ahorro energético de la obra (hasta un máximo de 5). Para la presentación de propuestas de mejorar el ahorro energético de la obra, se deberá presentar breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del proceso constructivo.

Sistématica de valoración:

Descripción	Propuestas para mejorar el ahorro energético de la obra.
Mejora que aporta solución total	1,00
Mejora sustancial	0,60
Mejora apreciable	0,30
No aporta o con información no relevante	0,00

Se sumará la puntuación obtenida en cada subapartado, se asignará la máxima puntuación a aquel que obtenga la mayor puntuación y el resto de forma proporcional. No se valorará información no

relevante.

1.4.5. Propuestas para mejorar los procesos de formación e información de personal..... 0,5 puntos.

La empresa oferente presentará propuestas para la formación e información para el cumplimiento del plan de gestión personal propio y ajeno (cuando éste sea relevante). Las propuestas de mejora se puntuarán conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Propuestas para mejorar los procesos de formación e información de personal (hasta un máximo de 5). Para la presentación de propuestas para la formación e información para el cumplimiento del plan de gestión personal propio y ajeno (cuando éste sea relevante, deberá presentarse breve justificación de la mejora, sobre las generalidades del proceso constructivo).

Sistématica de valoración:

Descripción	Propuestas para mejorar los procesos de formación e información de personal
Mejora que aporta solución total	1,00
Mejora sustancial	0,60
Mejora apreciable	0,30
No aporta o con información no relevante	0,00

Se sumará la puntuación obtenida en cada subapartado, se asignará la máxima puntuación a aquel que obtenga la mayor puntuación y el resto de forma proporcional. No se valorará información no relevante.

1.5. Autocontrol de la Calidad 0 a 2 puntos (máx. 2 pág.).

La empresa oferente presentará memoria en la que aporte propuesta de control sobre los procesos de ejecución con el fin de garantizar la calidad de la obra. Deberá manifestar la posible aplicación de Sistemas de Gestión de la Calidad e identificar (no es necesario aportar) los procedimientos principales, si procede, que aplicará en caso de ser **ADJUDICATARIO**, así como aportar propuestas de puntos de inspección y control genéricos en relación a las actividades principales a llevar a cabo durante las obras. No se valorará ninguna propuesta de Plan de Ensayos de Materiales, aspecto que no es objeto de este punto.

2. CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- **OFERTA ECONÓMICA - hasta un máximo de 40 puntos.**

Puntuación = $((\text{Precio máximo} - \text{oferta a valorar}) / (\text{Precio máximo} - \text{oferta mínima}))^{0,2} * \text{Puntuación máxima.}$

Precio máximo= Importe máximo fijado por la licitación.

Oferta a valorar= precio de la oferta presentada.

Núm. Expediente: PA06REC25

Oferta mínima= precio más bajo ofertado por los licitantes.

Puntuación máxima = 40 puntos.

CRITERIO DE DESEMPEATE

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tanto de los que dependen de un juicio de valor (oferta técnica) como de los ponderables de manera automática (oferta económica), se produzca un empate entre dos o más ofertas, se otorgará una puntuación adicional de 2 puntos a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

De resultar que varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditasen tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, se otorgará la máxima puntuación de 2 puntos al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, otorgó al resto de licitadores la puntuación que resulte directamente proporcional al porcentaje que representen.

Cuando aplicados los anteriores criterios el empate entre dos o más licitadores persistiera, éste se resolverá según lo previsto en el apartado 2 de la cláusula 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa del referido criterio de desempate será aportada exclusivamente por los licitadores que hayan empatado en el momento en que se produzca el empate y previo requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**.

(Máxima puntuación: 2 puntos)

Núm. Expediente: PA06REC25

ANEXO II – MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____ y que ha sido validado por Abogacía del Estado de la provincia de ___

AVALA

A _____ ante **FIRA DE BARCELONA**, por hasta la cantidad de _ €) en concepto de Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento abierto convocado por **FIRA DE BARCELONA** para la adjudicación de _ _____

Esta garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como consecuencia de su participación en este procedimiento.

Este aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria **FIRA DE BARCELONA** al primer requerimiento fehaciente que ésta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se les garantizan, aunque ésta mostrara su oposición a este pago, ya que éste no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre **FIRA DE BARCELONA** y _____

Este aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en el supuesto de los **no ADJUDICATARIOS**, o incluso la entrega de la garantía definitiva respecto al **ADJUDICATARIO** definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre que no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

Sr./Sra. _____

Núm. Expediente: PA06REC25

ANEXO III – MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTITAT FINANCIERA) con domicilio en _____ y que ha sido validado por Abogacía del Estado de la provincia de ___

AVALA

A _____ ante **FIRA DE BARCELONA**, por hasta la cantidad de _____

Esta garantía responde de la ejecución correcta de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del **ADJUDICATARIO** con su personal.

Este aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria **FIRA DE BARCELONA** al primer requerimiento fehaciente que ésta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se les garantizan, aunque ésta mostrara su oposición a este pago, ya que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre **FIRA DE BARCELONA** y ___

Este aval tendrá validez hasta una vez transcurrido tres años desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre que no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

Sr./Sra. _____

Núm. Expediente: PA06REC25

ANEXO IV – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Sr./Sra. ___ provisto/a de DNI núm. ___ para la adjudicación de _____

DECLARA:

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en los pliegos Técnico y Económico, relativo a la contratación del proyecto de objeto de la presente licitación.

A efectos de esta declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha de este procedimiento) que el licitante adquiera con motivo de su participación en el procedimiento y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados pliegos Técnico y Económico, así como sus Anexos, y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los pliegos referidos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en este procedimiento de adjudicación.
- (ii) Utilizar dicha INFORMACIÓN exclusivamente para la presentación de su oferta en el procedimiento de adjudicación referido.
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que necesiten disponer de ellos para la evaluación de los pliegos citados, trasladándolos idéntica obligación de confidencialidad.

El licitante en ningún caso podrá utilizar esta información para fines comerciales fuera del marco de este procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad estará en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de **FIRA DE BARCELONA**.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en esta declaración jurada, **FIRA DE BARCELONA** tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato por la adjudicación a la que haya presentado oferta alguna.

Y a los efectos oportunos, se expide esta declaración jurada en Barcelona, el día ___ de ___ del _____

Firmado y sello de la empresa : ___

ANEXO V – CUMPLIMIENTO NORMATIVO

FIRA DE BARCELONA comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código Ético dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de **FIRA DE BARCELONA**, tanto con respecto a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de **FIRA DE BARCELONA** que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de **FIRA DE BARCELONA** de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desaprovechamientos, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.

Núm. Expediente: PA06REC25

15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contiendas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Hará uso de la información de **FIRA DE BARCELONA** en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, cuando le sea aplicable.

Núm. Expediente: PA06REC25

ANEXO VI – PACTOS COLUSORIOS

El Sr./Sra. _____ para la adjudicación de _____

DECLARA

Único..- Que la empresa que representa no ha participado y no participará en manipulaciones colusorias.

Firmado y sello de la empresa: ___

Núm. Expediente: PA06REC25

ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

El Sr./Sra. _____, previsto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, Calle _____, NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por FIRA DE BARCELONA para la adjudicación del servicio de _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, a tenor de los siguientes servicios, se recurrirá a las siguientes empresas subcontratistas las cuales cuentan con los Medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

SERVICIO 1:

Empresa subcontractista:

SERVICIO 2:

Empresa subcontractista:

...

Que _____ tiene previsto subcontratar los siguientes porcentajes:

- _____.

Firma y sello de la empresa: _____

_____, ____ de _____ de 2025.

Núm. Expediente: PA06REC25

ANEXO VIII.- MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO